

cias hechas en el informe de la Comisión Preparatoria sobre su primer período de sesiones ⁴⁶;

11. *Subraya* que, de conformidad con su resolución 1448 (XLVII) de 6 de agosto de 1969, debe hacerse todo lo posible para que las consecuencias financieras de la Conferencia se mantengan al mínimo compatible con el cumplimiento de sus objetivos;

12. *Recomienda* que, teniendo en cuenta la necesidad de que exista la cooperación más estrecha posible con los organismos especializados en la elaboración del programa de la Conferencia, el segundo período de sesiones de la Comisión Preparatoria se celebre en Ginebra a principios de 1971;

13. *Invita* al Secretario General a que ponga su informe a la disposición de los miembros de la Comisión Preparatoria al menos seis semanas antes de la celebración del segundo período de sesiones de dicha Comisión;

14. *Recomienda* al Secretario General que, con objeto de intercambiar opiniones en relación con sus planes y, especialmente, con el programa de la Conferencia, organice una reunión oficiosa con los miembros de la Comisión Preparatoria en Nueva York, antes de finales de septiembre de 1970;

15. *Recomienda* que el siguiente o los siguientes períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria se celebren más tarde, en 1971, en el lugar o los lugares que determine la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones;

16. *Recomienda igualmente* al Secretario General que investigue inmediatamente las posibilidades de prestar asistencia a los países en desarrollo para la preparación de informes nacionales y de estudios por casos;

17. *Pide* a las comisiones económicas regionales que informen cuanto antes, dentro del marco de los preparativos de la Conferencia, sobre sus actividades previstas y en curso en la esfera del medio, y que cooperen estrechamente en esos preparativos;

18. *Encarece* a los gobiernos, a los organismos especializados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas que presten todo el apoyo posible al Secretario General y a la Comisión Preparatoria en sus esfuerzos para preparar eficazmente la Conferencia.

1719.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1970.

1537 (XLIX). Cooperación en relación con el medio marino

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 2580 (XXIV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1969, y la decisión adoptada por él en su 48.º período de sesiones ⁴⁷ de encomendar a su Comité del Programa y de la Coordinación que

⁴⁶ Véase A/CONF. 48/PC/6, párr. 27, II.

⁴⁷ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 48.º período de sesiones, Suplemento N.º 1, pág. 7.

estudie la necesidad de un examen amplio de las actividades presentes de los organismos del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mares y los océanos, teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras de los Estados Miembros,

Tomando nota de la parte dedicada a este tema en el informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su sexto período de sesiones ⁴⁸,

Recordando asimismo los informes que se le presentaron anteriormente sobre la explotación del mar, en particular los informes del Secretario General sobre los recursos del mar fuera de la plataforma continental ⁴⁹ y sobre ciencia y tecnología marinas ⁵⁰,

Teniendo presente la importancia de la intensificación de la cooperación internacional en la exploración y explotación de los recursos del mar, habida cuenta de las necesidades e intereses especiales de los países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que, en consulta con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como con otras fuentes reconocidas de asesoramiento científico y técnico que no pertenecen a dicho sistema, prepare un estudio de antecedentes, general pero conciso, de unas cincuenta páginas, sobre:

a) Las tendencias de las diferentes utilizaciones tradicionales de los mares, como por ejemplo la pesca, el transporte marítimo y la explotación minera;

b) Las nuevas utilizaciones previsibles, así como la probable intensificación de los usos actuales, en la segunda mitad del decenio de 1970;

c) El efecto probable en el medio marino de tales utilizaciones y de otros progresos técnicos;

d) Los conflictos entre usos técnicos que puedan preverse;

este estudio de antecedentes habrá de prepararse utilizando plenamente el material de que disponen ya las Naciones Unidas y los organismos especializados, incluido el material que se está preparando para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, así como los datos procedentes de otras fuentes, como el Consejo Internacional de Uniones Científicas;

2. *Pide también* al Secretario General que, al terminar este estudio de antecedentes, lo transmita a los gobiernos de los Estados Miembros;

3. *Pide asimismo* al Secretario General que en ese momento invite a los gobiernos de los Estados Miembros a que le presenten todas las propuestas que deseen con miras a fortalecer la cooperación internacional en relación con el medio marino;

4. *Pide además* al Secretario General que, después de recibir las opiniones de los gobiernos de los Estados Miembros de conformidad con el anterior párrafo 3 de la parte dispositiva, así como las observaciones de las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y de tener en cuenta los resultados de la Conferencia sobre

⁴⁸ *Ibid.*, 49.º período de sesiones, Suplemento N.º 10 (E/4877), cap. VIII, sección A.

⁴⁹ E/4449 y Add.1 y 2.

⁵⁰ E/4487 y Corr.1 y 2.

el Medio Humano, presente un breve informe al Consejo sobre las posibilidades de reforzar la cooperación internacional relacionada con el mar en aquellas esferas en que sea necesario.

1719.^a sesión plenaria,
27 de julio de 1970.

1538 (XLIX). Aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la creciente importancia de la aplicación de la ciencia y la tecnología para la aceleración del desarrollo económico y social de todos los países y, más especialmente, de los países en desarrollo,

Considerando las diferentes actividades ya emprendidas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con miras a favorecer una cooperación internacional más amplia para la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo,

Convencido de que la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo puede aportar una contribución sustancial al progreso del desarrollo económico y social,

Recordando la resolución 2458 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, relativa a la cooperación internacional para la utilización de computadoras y de las técnicas de cálculo para el desarrollo,

Reconociendo también que la cooperación internacional exige la intensificación de las actividades relativas a la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo,

Tomando nota del resumen ⁵¹ del informe del Secretario General ⁵², preparado de conformidad con la resolución 2458 (XXIII) de la Asamblea General,

Habiendo procedido a un examen preliminar del resumen del mencionado informe en espera de poder discutir a fondo este último, lo que no ha sido posible por haberse publicado solamente a mediados del período de sesiones.

Considerando que las principales recomendaciones y conclusiones contenidas en ese resumen pueden requerir, a reserva de un examen más detallado del propio informe, que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales interesadas en el problema de la utilización de computadoras y los problemas conexos adopten medidas apropiadas,

1. *Pide* al Secretario General que adopte inmediatamente las medidas necesarias para asegurar una amplia distribución de su informe entre los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, y asimismo entre las demás organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales interesadas en este problema;

2. *Decide* examinar la cuestión de la aplicación de la tecnología de computadoras al desarrollo en su 50.^o período de sesiones;

⁵¹ E/4800/Summary.

⁵² E/4800.

3. *Pide en consecuencia* a la Asamblea General que aplaze el examen de esta cuestión de su vigésimo quinto a su vigésimo sexto período de sesiones;

4. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo, así como las demás organizaciones internacionales interesadas continúen aportando su concurso al Secretario General para el estudio de esta cuestión con objeto, sobre todo, de ayudarle a formular las sugerencias que juzgue oportuno hacer cuando se examine su informe, a fin de asegurar una amplia cooperación en esta esfera.

1720.^a sesión plenaria,
28 de julio de 1970.

1543 (XLIX). Informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo

El Consejo Económico y Social,

1. *Toma nota con reconocimiento* del séptimo informe del Comité Asesor sobre la Aplicación de la Ciencia y la Tecnología al Desarrollo ⁵³;

2. *Señala a la atención* de las Naciones Unidas, los organismos especializados y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las secciones pertinentes del informe del Comité, y en particular las recomendaciones contenidas en el mismo ⁵⁴;

3. *Aprueba* el programa de reuniones del Comité Asesor para 1970 y 1971 ⁵⁵;

4. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para que los informes del Comité Asesor que hayan de publicarse se impriman con la mayor rapidez, dentro de los límites de las actuales consignaciones presupuestarias;

5. *Señala también a la atención* de los gobiernos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados, del Organismo Internacional de Energía Atómica y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo el hecho de que la escasez de personal debidamente capacitado constituye uno de los principales obstáculos a la aplicación de la ciencia y la tecnología al desarrollo de los países africanos, y *les encarece* que adopten medidas con miras a resolver este problema;

6. *Invita* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que estudie la ayuda que los miembros del Comité Asesor podrían prestar a su propuesto servicio de planificación a largo plazo, de conformidad con la sugerencia contenida en el apartado c del párrafo 23 del informe del Comité Asesor

⁵³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 49.^o período de sesiones, Suplemento N.º 9 (E/4780).

⁵⁴ *Ibid.*, párr. 57.

⁵⁵ *Ibid.*, párrs. 7 a 9.